



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS ORGANISMOS PÚBLICOS QUE DESEEN OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO PÚBLICO.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **ACREDITACIÓN** de conformidad con los artículos 12, 15, 19 y 25 que establece la Ley, a las instituciones públicas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación, a fin de que estos puedan proporcionar los servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, requisitos los cuales se relacionan a continuación:

I. Formular y presentar solicitud por escrito dirigida al Director General, por conducto del representante legal del organismo público, fundamentado en el Artículo 15 de la Ley de Justicia Alternativa, en la que se detalle los motivos por los que desea obtener dicha Acreditación y se **identifique DETALLADAMENTE el domicilio o los domicilios en donde se pretende ofrecer el servicio** de Métodos Alternos, a efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; **así como el correo electrónico y el número de teléfono celular para recibir las notificaciones** de los acuerdos que la Dirección o Jefatura correspondiente emitan en relación a la solicitud de Acreditación y aceptar y autorizar expresamente a que las notificaciones sean efectuadas por dicho medio;

En caso de que el representante legal no vaya a fungir como Director del Centro se debe agregar y establecer el nombre de quien fungirá como Director del mismo, para que en adelante sea quien pueda realizar todos los trámites del mismo ante el Instituto, así como copia de su identificación.

II. Copia certificada de la constancia de mayoría o del nombramiento del representante legal del organismo público;

III. Copia y original para cotejo de la identificación oficial del representante legal del organismo público;

IV. El listado de los prestadores de servicio certificados por el Instituto que prestarán sus servicios en el Centro solicitante, con los datos de identificación del certificado a efectos de compulsarlo en los archivos del Instituto (**firmado por quien será el director o representante legal del Centro Público**);

V. Carta aceptación de aplicar el Código de Ética y de someterse a las disposiciones de los Reglamentos del Instituto que los obliga como auxiliares en la solución de conflictos (**firmada por quien será el director o representante legal del Centro Público**);

VI. Contar con reglamento o manual, que establezca su organización interna y el desarrollo de sus objetivos y actividades, entregando copia del mismo (**firmado por quien será el director o representante legal del Centro Público**);

VII. Adjuntar el aviso de privacidad simplificado.

NOTAS IMPORTANTES:

1. **Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.**
2. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
3. **Recepción de documentos escaneados para VISTO BUENO en el WhatsApp del celular 3312461789.**